

**OPCION ART. 24 (ex Art 18) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS, texto
ordenado 2019**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Informamos que de corresponder el cobro de haberes retroactivos, los mismos podrían estar sujetos a retención del Impuesto a las Ganancias. En tal caso, usted **puede** efectuar la opción que establece el Art. 24 de la Ley 20628 (Decreto 824/2019) y en caso de ser aplicable dicha opción, la liquidación se efectuará conforme la mencionada Ley.

ARTICULO 24 -Ley 20628 t.o.2019 -Parte pertinente:

“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

Los contribuyentes imputarán sus ganancias al año fiscal, de acuerdo con las siguientes normas:

....

b) Las demás ganancias se imputarán al año fiscal en que hubiesen sido percibidas, excepto las correspondientes a la primera categoría, que se imputarán por el método de lo devengado.

“...Las ganancias originadas en jubilaciones o pensiones liquidadas por las cajas de jubilaciones y las derivadas del desempeño de cargos públicos o del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia que como consecuencia de modificaciones retroactivas de convenios colectivos de trabajo o estatutos o escalafones, sentencia judicial, allanamiento a la demanda o resolución de recurso administrativo por autoridad competente, se percibieran en un ejercicio fiscal y hubieran sido devengadas en ejercicios anteriores podrán ser imputadas por sus beneficiarios a los ejercicios fiscales a que correspondan. El ejercicio de esta opción implicará la renuncia a la prescripción ganada por parte del contribuyente. ...”

OPCIÓN:

Conforme a lo informado precedentemente notifico que en caso de percibir haberes retroactivos, **EFFECTUO** la opción de imputación prevista en el cuarto párrafo del Inciso b) del art. 24 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 2019).

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo de Beneficio: _____ Matrícula N°: _____

Apellido _____

Nombres _____

Tipo y N° Documento _____

Fecha _____

Firma y Aclaración Solicitante¹

CERTIFICO que la firma precedente ha sido suscripta en mi presencia

Firma y Aclaración del Funcionario Interviniente

¹ Por tratarse de una Declaración Jurada, deberá estar suscripto por el beneficiario o por apoderado con poderes de representación suficientes, conforme a la Ley 11683 de Procedimiento Fiscal